



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 212/24**

Sucre, 15 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir a la reunión programada en la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) y en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a los fines de realizar el seguimiento en los trámites del financiamiento para el Proyecto: CENTRO DE SALUD CHUQUI CHUQUI (DISTRITO -7) del Municipio de Sucre, que se realizará el día jueves 16 de mayo de 2024, a partir de Hrs. 14:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL; Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir a la reunión programada en la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) y en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a los fines de realizar el seguimiento en los trámites del financiamiento para el Proyecto: CENTRO DE SALUD CHUQUI CHUQUI (DISTRITO -7) del Municipio de Sucre; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir a la reunión programada en la Unidad de Planificación de Proyectos Especiales (UPRE) y en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a los fines de realizar el seguimiento en los trámites del financiamiento para el Proyecto: **CENTRO DE SALUD CHUQUI CHUQUI (DISTRITO -7)** del Municipio de Sucre, que se realizará el **día jueves 16 de mayo de 2024, a partir de Hrs. 14:00**; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 16 y 17 de mayo de 2024, conforme se detalla del Itinerario de Viaje, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS**, en el monto que corresponda, en favor de la Presidente del Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

